

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 9** *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, convocado por Resolución de 2 de febrero de 2026.*

Por Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos, de fecha 2 de febrero de 2026, se convocó proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades.

El apartado 5.3 de la base quinta del Título I de la citada Resolución establece que, resueltas las alegaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de admitidos y excluidos, esta Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos y anunciando la fecha y lugar de publicación de las mismas.

Las solicitudes de subsanación no recogidas en las listas definitivas de admitidos y excluidos se entenderán desestimadas.

En consecuencia, y tras haber resuelto las subsanaciones y alegaciones presentadas procede anunciar la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 21 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Listas definitivas de admitidos y excluidos

Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos a este proceso selectivo, con indicación de los aspirantes que deberán acreditar su competencia en el conocimiento del idioma castellano mediante la realización de la prueba especificada en apartado 3.1.a) del Título I y en el Anexo II de la citada Resolución de convocatoria, así como de aquellos candidatos que tengan en vigor la habilitación bilingüe para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos, expedida por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, aquellos aspirantes que han solicitado participar por el turno de “Reserva para personas con discapacidad” que tienen reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, a través de Centros ubicados fuera de la Comunidad de Madrid, y no han aportado el dictamen vinculante de las condiciones psíquicas, físicas o sensoriales, o Resolución del Instituto Nacional de Seguridad Social que acredite haber sido declarado en situación de incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente, tal y como se especifica en el Anexo III de la Resolución de convocatoria, figurarán en los listados definitivos como admitidos por el turno libre, siempre y cuando no conste algún motivo de exclusión y no procederá, en su caso, realizar las adaptaciones solicitadas.

Segundo

Fecha y lugares de exposición

Ordenar la exposición de las citadas listas definitivas de admitidos y excluidos, a partir del día 14 de mayo de 2026, en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-maestros-2026>, donde también podrá accederse para consulta individual de la situación de admisión y exclusión del aspirante a través de la Aplicación Docente de Oposiciones (ADO) disponible en la misma ruta.

Asimismo, podrá acceder a información complementaria al trámite, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, a través del portal “personal+educación” (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia “Funcionarios docentes”, “Procesos selectivos”, “Maestros”:

Las listas definitivas se mantendrán expuestas el tiempo estipulado en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para poder interponer el recurso de alzada.

Con esta publicación se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley citada en el párrafo precedente.

Estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin consentimiento de los propios afectados.

El hecho de figurar en las listas de admitidos no implica que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento selectivo.

Tercero

Recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 4 de mayo de 2026.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/6.958/26)

